FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/09/2026

DATOS GENERALES

CLAVE COTIZACIÓN	VISTA
RAZÓN SOCIAL	VISTA ENERGY, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE EVENTO RELEVANTE	Otorgamiento y obtención de créditos, préstamos o financiamientos que representen un monto significativo del capital consolidado de la emisora. Asi mismo, la suma de créditos, préstamos o financiamientos que hayan sido contratados por la emisora, a partir de la publicación del último reporte trimestral que deban presentar conforme a estas disposiciones, cuando dicha suma represente el 5% o más del total de activos, pasivos o capital consolidado de la emisora

DETALLE DEL EVENTO

LUGAR	Ciudad de México, México
ASUNTO	Emisión de obligaciones negociables bajo ley de Nueva York, Estados Unidos de América, por parte de Vista Energy Argentina S.A.U., la principal subsidiaria de la Sociedad
MERCADO EXTERIOR	

EVENTO RELEVANTE

Emisión de obligaciones negociables bajo ley de Nueva York, Estados Unidos de América, por parte de Vista Energy Argentina S.A.U., la principal subsidiaria de la Sociedad

Ciudad de México, al 22 de septiembre de 2026 - Vista Energy, S.A.B. de C.V. ("Vista" o la "Sociedad") (BMV: VISTA, NYSE: VIST) anuncia al público inversionista que finalizó el proceso de fijación de precio (*pricing*) de US$400,000,000 en valor nominal agregado de las obligaciones negociables senior con una tasa de interés del 7.875% y con vencimiento en 2038 (las "Obligaciones Negociables") emitidas por Vista Energy Argentina S.A.U. ("Vista Argentina"), la principal

subsidiaria de la Sociedad a un precio de emisión del 99.473%, equivalente a un rendimiento promedio del 7.950%. Se espera que el cierre de la oferta ocurra el 9 de octubre de 2026.

Las Obligaciones Negociables se emiten como obligaciones negociables adicionales a las previamente emitidas por Vista Argentina por un monto total de US$500,000,000 con una tasa de interés del 7.875% y vencimiento en 2038 (las "Obligaciones Negociables Iniciales" y, junto con las Obligaciones Negociables, las "Obligaciones Negociables 2038"). Las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos en todos los aspectos que las Obligaciones Negociables Iniciales (excepto en lo relativo a la fecha de emisión, el precio de emisión inicial y la fecha del primer pago de intereses), serán consideradas como parte de la misma serie de valores que las Obligaciones Negociables Iniciales conforme al contrato de emisión (*indenture*) que rige las Obligaciones Negociables 2038 y serán totalmente fungibles y votarán como una sola clase junto con las Obligaciones Negociables Iniciales (excepto que las Obligaciones Negociables emitidas conforme a la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos, según sus modificaciones, cotizarán por separado bajo diferentes números CUSIP e ISIN hasta 40 días después de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables). Las Obligaciones Negociables 2038 están regidas por la legislación de Nueva York. Al cierre de esta oferta, el monto total de capital pendiente de las Obligaciones Negociables 2038 de Vista Argentina será de US$900,000,000.

La oferta fue realizada en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones al amparo de la Regla 144A ("Regla 144A") y la Regulación S ("Regulación S") de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos de América, según la misma ha sido y sea modificada (la "Ley de Valores"), al amparo del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) aprobado por las Asambleas de Vista Argentina llevadas a cabo el 7 de mayo de 2019, el 7 de mayo de 2024, el 29 de octubre de 2024 y el 2 de febrero de 2026. Los pagos de capital se realizarán en tres cuotas anuales consecutivas (33% el 8 de abril de 2036, 33% el 8 de abril de 2037 y 34% el 8 de abril de 2038).

Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos ni en ningún otro estado o jurisdicción, y no se realizará ninguna oferta, solicitud o venta de valores en ningún estado o jurisdicción en el que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita antes del registro o calificación conforme a las leyes de valores de dicho estado o jurisdicción.

ESTE ANUNCIO SE REFIERE A UNA OFERTA DE VALORES QUE NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS CONFORME A LA *SECURITIES ACT OF 1933*, LAS LEYES DE VALORES ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS NI LAS LEYES DE NINGUNA JURISDICCIÓN, Y SERÁN OFRECIDOS Y VENDIDOS A COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS CONFORME A LA REGLA 144A, Y DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN S FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS (EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA SECURITIES ACT OF 1933). LOS VALORES NO PODRÁN SER OFRECIDOS NI VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS NI A PERSONAS ESTADOUNIDENSES SIN REGISTRO O UNA EXENCIÓN APLICABLE DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO. ESTA INFORMACIÓN ES PARA SU USO INTERNO Y NO PODRÁ SER REENVIADA NI REDISTRIBUIDA A OTRAS PERSONAS.

Este anuncio ha sido preparado sobre la base de que cualquier oferta de valores en el Reino Unido se realizará conforme a una exención en virtud de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) y el Reglamento (UE) 2017/1129 en la medida en que forme parte del derecho interno en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retiro) de 2018 (*European Union (Withdrawal) Act 2018*) ("EUWA") respecto del requisito de publicar un prospecto para ofertas de valores.

Las Obligaciones Negociables a las que se refiere este anuncio no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo ("EEE"), y no deberán ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de dichos inversionistas. A estos efectos, inversionista minorista significa una persona que sea una (o más) de las siguientes: (i) un cliente minorista según se define en el punto (11) del Artículo 4(1) de la

Directiva 2014/65/UE (según sea modificada, "MiFID II"); o (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97, cuando dicho cliente no califique como cliente profesional según se define en el punto (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no sea un inversionista calificado según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (según sea modificado). En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales requerido por el Reglamento (UE) N.º 1286/2014 (según sea modificado, el "Reglamento PRIIPs") para ofrecer o vender las Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de inversionistas minoristas en el EEE, por lo que la oferta o venta de las Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de cualquier inversionista minorista en el EEE puede ser ilícita conforme al Reglamento PRIIPs.

En el Reino Unido, la información contenida en este anuncio está dirigida únicamente a (a) personas que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones comprendidas en el Artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000 (Orden de Promoción Financiera) de 2005 (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), según sea modificada (la "Orden"); (b) entidades de alto patrimonio neto comprendidas en el Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden; y (c) otras personas a quienes pueda comunicarse lícitamente conforme a la Orden (todas estas personas en conjunto denominadas "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera este anuncio está disponible únicamente en el Reino Unido para personas relevantes y se llevará a cabo exclusivamente con dichas personas.

Las Obligaciones Negociables a las que se refiere este anuncio no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de ningún inversionista minorista en el Reino Unido, y no deberán ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de dichos inversionistas. A estos efectos, inversionista minorista significa una persona que sea: (i) no sea un cliente profesional, según se define en el punto (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) N.º 600/2014 en la medida en que forme parte del derecho interno en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retiro) de 2018 ("EUWA"); o (ii) no sea un inversionista calificado según se define en el párrafo 15 del Anexo 1 de las Regulaciones de Ofertas Públicas y Admisiones a Negociación de 2024 (*Public Offers and Admissions to Trading Regulations 2024*). En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de divulgación requerido por el Libro de Fuentes de Divulgación de Productos de la FCA ("DISC") para ofrecer, vender o distribuir las Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de inversionistas minoristas en el Reino Unido, por lo que la oferta, venta o distribución de las Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de cualquier inversionista minorista en el Reino Unido puede ser ilícita conforme a DISC y a los Reglamentos de Inversiones Compuestas de Consumo (Actividades Designadas) de 2024 (*Consumer Composite Investments (Designated Activities) Regulations 2024*).

LA OFERTA PÚBLICA EN ARGENTINA DE LOS VALORES DESCRITOS EN ESTE ANUNCIO ESTÁ COMPRENDIDA EN LA AUTORIZACIÓN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) OTORGÓ A VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MARCO DE SU PROGRAMA GLOBAL POR US$4,000,000,000 PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES APROBADO POR LA CNV. ESTE ANUNCIO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI APROBADO POR LA CNV.

Estimaciones futuras

Cualquier declaración contenida en este documento en relación con la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias que no sean hechos históricos o actuales son estimaciones futuras. Estas estimaciones futuras transmiten las expectativas o previsiones actuales de Vista sobre acontecimientos futuros. Vista no asume ninguna obligación de publicar ninguna revisión de estas estimaciones futuras para reflejar eventos o circunstancias posteriores a la fecha del presente o para reflejar la ocurrencia de eventos anticipados. Las estimaciones futuras sobre Vista implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados, el rendimiento o los logros reales de Vista sean materialmente diferentes de los resultados, el rendimiento o los logros futuros expresados o implícitos en estimaciones futuras. Algunos de estos riesgos e incertidumbres se describen en las secciones de "*Risk Factors*", "*Forward-Looking Statements*" y otras secciones aplicables del informe anual de Vista presentado ante la SEC en la Forma 20-F y otras presentaciones aplicables ante la SEC y el último reporte anual de Vista disponible en el sitio web de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, el sitio web de la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores: www.gob.mx/cnbv y nuestro sitio web: www.vistaenergy.com

http://www.vistaenergy.com/

Información de Contacto

Relación con inversionistas:
ir@vistaenergy.com
Mexico: + 52 55 1555 7104
Argentina: +54 11 3754 8500

Documento adjunto

Emisión de obligaciones negociables bajo ley de Nueva York, Estados Unidos de América, por parte de Vista Energy Argentina S.A.U., la principal subsidiaria de la Sociedad

Ciudad de México, al 22 de septiembre de 2026 - Vista Energy, S.A.B. de C.V. ("Vista" o la "Sociedad") (BMV: VISTA, NYSE: VIST) anuncia al público inversionista que finalizó el proceso de fijación de precio (*pricing*) de US$400,000,000 en valor nominal agregado de las obligaciones negociables senior con una tasa de interés del 7.875% y con vencimiento en 2038 (las "Obligaciones Negociables") emitidas por Vista Energy Argentina S.A.U. ("Vista Argentina"), la principal subsidiaria de la Sociedad a un precio de emisión del 99.473%, equivalente a un rendimiento promedio del 7.950%. Se espera que el cierre de la oferta ocurra el 9 de octubre de 2026.

Las Obligaciones Negociables se emiten como obligaciones negociables adicionales a las previamente emitidas por Vista Argentina por un monto total de US$500,000,000 con una tasa de interés del 7.875% y vencimiento en 2038 (las "Obligaciones Negociables Iniciales" y, junto con las Obligaciones Negociables, las "Obligaciones Negociables 2038"). Las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos en todos los aspectos que las Obligaciones Negociables Iniciales (excepto en lo relativo a la fecha de emisión, el precio de emisión inicial y la fecha del primer pago de intereses), serán consideradas como parte de la misma serie de valores que las Obligaciones Negociables Iniciales conforme al contrato de emisión (*indenture*) que rige las Obligaciones Negociables 2038 y serán totalmente fungibles y votarán como una sola clase junto con las Obligaciones Negociables Iniciales (excepto que las Obligaciones Negociables emitidas conforme a la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos, según sus modificaciones, cotizarán por separado bajo diferentes números CUSIP e ISIN hasta 40 días después de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables). Las Obligaciones Negociables 2038 están regidas por la legislación de Nueva York. Al cierre de esta oferta, el monto total de capital pendiente de las Obligaciones Negociables 2038 de Vista Argentina será de US$900,000,000.

La oferta fue realizada en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones al amparo de la Regla 144A ("Regla 144A") y la Regulación S ("Regulación S") de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act of 1933*) de los Estados Unidos de América, según la misma ha sido y sea modificada (la "Ley de Valores"), al amparo del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) aprobado por las Asambleas de Vista Argentina llevadas a cabo el 7 de mayo de 2019, el 7 de mayo de 2024, el 29 de octubre de 2024 y el 2 de febrero de 2026. Los pagos de capital se realizarán en tres cuotas anuales consecutivas (33% el 8 de abril de 2036, 33% el 8 de abril de 2037 y 34% el 8 de abril de 2038).

Este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos ni en ningún otro estado o jurisdicción, y no se realizará ninguna oferta, solicitud o venta de valores en ningún estado o jurisdicción en el que dicha oferta, solicitud o venta sea ilícita antes del registro o calificación conforme a las leyes de valores de dicho estado o jurisdicción.

ESTE ANUNCIO SE REFIERE A UNA OFERTA DE VALORES QUE NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS CONFORME A LA *SECURITIES ACT OF 1933*, LAS LEYES DE VALORES ESTATALES DE LOS ESTADOS UNIDOS NI LAS LEYES DE NINGUNA JURISDICCIÓN, Y SERÁN OFRECIDOS Y VENDIDOS A COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS CONFORME A LA REGLA 144A, Y DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN S FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS (EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA SECURITIES ACT OF 1933). LOS VALORES NO PODRÁN SER OFRECIDOS NI VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS NI A PERSONAS ESTADOUNIDENSES SIN REGISTRO O UNA EXENCIÓN APLICABLE DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO. ESTA INFORMACIÓN ES PARA SU USO INTERNO Y NO PODRÁ SER REENVIADA NI REDISTRIBUIDA A OTRAS PERSONAS.

Este anuncio ha sido preparado sobre la base de que cualquier oferta de valores en el Reino Unido se realizará conforme a una exención en virtud de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) y el Reglamento (UE) 2017/1129 en la medida en que forme parte del derecho interno en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retiro) de 2018 (*European Union (Withdrawal) Act 2018*) ("EUWA") respecto del requisito de publicar un prospecto para ofertas de valores.

Las Obligaciones Negociables a las que se refiere este anuncio no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo ("EEE"), y no deberán ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de dichos inversionistas. A estos efectos, inversionista minorista significa una persona que sea una (o más) de las siguientes: (i) un cliente minorista según se define en el punto (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (según sea modificada, "MiFID II"); o (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97, cuando dicho cliente no califique como cliente profesional según se define en el punto (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no sea un inversionista calificado según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (según sea modificado). En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales requerido por el Reglamento (UE) N.º 1286/2014 (según sea modificado, el "Reglamento PRIIPs") para ofrecer o vender las Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de inversionistas minoristas en el EEE, por lo que la oferta o venta de las Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de cualquier inversionista minorista en el EEE puede ser ilícita conforme al Reglamento PRIIPs.

En el Reino Unido, la información contenida en este anuncio está dirigida únicamente a (a) personas que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones comprendidas en el Artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000 (Orden de Promoción Financiera) de 2005 (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), según sea modificada (la "Orden"); (b) entidades de alto patrimonio neto comprendidas en el Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden; y (c) otras personas a quienes pueda comunicarse lícitamente conforme a la Orden (todas estas personas en conjunto denominadas "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera este anuncio está disponible únicamente en el Reino Unido para personas relevantes y se llevará a cabo exclusivamente con dichas personas.

Las Obligaciones Negociables a las que se refiere este anuncio no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de ningún inversionista minorista en el Reino Unido, y no deberán ser ofrecidas, vendidas ni puestas a disposición de dichos inversionistas. A estos efectos, inversionista minorista significa una persona que sea: (i) no sea un cliente profesional, según se define en el punto (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) N.º 600/2014 en la medida en que forme parte del derecho interno en virtud de la Ley de la Unión Europea (Retiro) de 2018 ("EUWA"); o (ii) no sea un inversionista calificado según se define en el párrafo 15 del Anexo 1 de las Regulaciones de Ofertas Públicas y Admisiones a Negociación de 2024 (*Public Offers and Admissions to Trading Regulations 2024*). En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de divulgación requerido por el Libro de Fuentes de Divulgación de Productos de la FCA ("DISC") para ofrecer, vender o distribuir las Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de inversionistas minoristas en el Reino Unido, por lo que la oferta, venta o distribución de las Obligaciones Negociables o su puesta a disposición de cualquier inversionista minorista en el Reino Unido puede ser ilícita conforme a DISC y a los Reglamentos de Inversiones Compuestas de Consumo (Actividades Designadas) de 2024 (*Consumer Composite Investments (Designated Activities) Regulations 2024*).

LA OFERTA PÚBLICA EN ARGENTINA DE LOS VALORES DESCRITOS EN ESTE ANUNCIO ESTÁ COMPRENDIDA EN LA AUTORIZACIÓN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) OTORGÓ A VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MARCO DE SU PROGRAMA GLOBAL POR US$4,000,000,000 PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES APROBADO POR LA CNV. ESTE ANUNCIO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI APROBADO POR LA CNV.

Estimaciones futuras

Cualquier declaración contenida en este documento en relación con la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias que no sean hechos históricos o actuales son estimaciones futuras. Estas estimaciones futuras transmiten las expectativas o previsiones actuales de Vista sobre acontecimientos futuros. Vista no asume ninguna obligación de publicar ninguna revisión de estas estimaciones futuras para reflejar eventos o circunstancias posteriores a la fecha del presente o para

reflejar la ocurrencia de eventos anticipados. Las estimaciones futuras sobre Vista implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados, el rendimiento o los logros reales de Vista sean materialmente diferentes de los resultados, el rendimiento o los logros futuros expresados o implícitos en estimaciones futuras. Algunos de estos riesgos e incertidumbres se describen en las secciones de "*Risk Factors*", "*Forward-Looking Statements*" y otras secciones aplicables del informe anual de Vista presentado ante la SEC en la Forma 20-F y otras presentaciones aplicables ante la SEC y el último reporte anual de Vista disponible en el sitio web de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, el sitio web de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv y nuestro sitio web: www.vistaenergy.com

Información de Contacto

Relación con inversionistas:
ir@vistaenergy.com
Mexico: + 52 55 1555 7104
Argentina: +54 11 3754 8500